



Lima, 24 de Julio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000079-2020/JNAC/RENIEC

RESOLUCION JEFATURAL N° -2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 00088-2020/GRE/RENIEC (09JUL2020), de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Estudio y Opinión N° 000020-2020/JUS/JNAC/RENIEC (16JUL2020), del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; el Informe N° 000858-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (24JUL2020), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000300-2020/GAJ/RENIEC (24JUL2020), de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM (09JUL2020), se ha convocado para el día domingo 11 de abril del año 2021 la elección del Presidente de la Republica, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones dispone que el Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección y estará conformado por el personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se observa la necesidad de designar a representantes del RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para la elección del Presidente de la Republica, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, convocado mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM (09JUL2020);

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019), se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como representantes del RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, convocado mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM (09JUL2020), a las siguientes personas:

Miembros Titulares

- Sr. Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe del Gabinete de Asesores.
- Sr. Miguel Ángel Roa Quintana, Gerente de Registro Electoral.
- Srta. Noemí Julia Zapata Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto.

Miembros Suplentes

- Sr. José Carlos Urbina Suárez, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Sr. José Antonio Martín Miranda Ángeles, Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral.
- Sr. Moisés Clemente Rojas Jaén, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el contenido de la presente Resolución Jefatural en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Imagen Institucional y de Tecnología de la Información, la correspondiente publicación en la página web institucional y en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe), en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de emitida la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BPS/JAY/RRA/imf